FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO A LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 55 y 58 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Justificación que se realiza para la contratación del **SERVICIO DE ASESORÍA, REPRESENTACIÓN, ATENCIÓN TÉCNICA Y JURIDICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS EN MATERIA LABORAL ANTE LAS INSTANCIAS JURISDICCIONALES,** a través del procedimiento de Adjudicación Directa. Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos **33 primer párrafo, 35 fracción III, 55 segundo párrafo y 58 último Párrafo**, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emite la presente justificación para exceptuar la contratación, mediante un procedimiento Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y realizar a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de lo siguiente:

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y SU ALCANCE.

SERVICIO DE ASESORÍA, REPRESENTACIÓN, ATENCIÓN TÉCNICA Y JURIDICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS EN MATERIA LABORAL ANTE LAS INSTANCIAS JURISDICCIONALES.

II. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN O ENTREGA DEL SERVICIO:

II.1 La vigencia de la contratación tendrá una duración de 184 días naturales.

II.2 Plazo: Vigencia del 01 de julio al 31 de diciembre del 2026

Condiciones del servicio (anexo técnico):

ANEXO TECNICO

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE ASESORÍA, REPRESENTACIÓN, ATENCIÓN TÉCNICA Y JURIDICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS EN MATERIA LABORAL ANTE LAS INSTANCIAS JURISDICCIONALES

A. ASESORÍA EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS RELACIONES LABORALES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS DE ESTE INSTITUTO.

B. ATENCIÓN Y DEFENSA DE LOS CONFLICTOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS QUE SE PLANTEÉN ANTE LAS AUTORIDADES DE TRABAJO, ENTRE LAS QUE SE DEBERÁ

CONSIDERAR AL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL, EL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y, EN SU CASO, ATENCIÓN Y DEFENSA ANTE LOS JUZGADOS DE DISTRITO, TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR LO QUE TOCA A LOS JUICIOS DE AMPARO QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE DICHOS CONFLICTOS O CUALQUIER ASUNTO LABORAL EN LOS QUE ESTE INSTITUTO SEA PARTE.

C. ELABORACIÓN Y REVISIÓN, SEGÚN SEA EL CASO, DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LAS RELACIONES LABORALES INDIVIDUALES (CONTRATOS, LIQUIDACIONES, RENUNCIAS, AVISOS EN MATERIA LABORAL, RECIBOS, VACACIONES Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO EN MATERIA LABORAL QUE SE REQUIERA).

D. ATENCIÓN Y DEFENSA DE LOS CONFLICTOS LABORALES INDIVIDUALES Y COLECTIVOS QUE SE PRESENTEN EN EL INSTITUTO.

E. REVISIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS INSTAURADOS A LOS TRABAJADORES, MEDIANTE UN TRABAJO, EN CONJUNTO CON EL DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES, PARA PREVER QUE EN EL CASO DEL LEVANTAMIENTO DE ACTAS ADMINISTRATIVAS QUE PUEDAN DERIVAR EN EL CESE O DESPIDO DE UN TRABAJADOR SE VERIFIQUE QUE SE CUENTE CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR UNA ADECUADA DEFENSA, Y LA BUSQUEDA DE MEDIOS PREPARATORIOS PARA OBTENER UNA SENTENCIA FAVORABLE A LOS INTERESES DE ESTE INSTITUTO.

F. ASESORÍA Y PARTICIPACIÓN EN LA TERMINACIÓN DE RELACIONES POR CONVENIO O COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y ANTE LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL, TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, Y DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO EL MANEJO Y

ENTREVISTA DE TRABAJADORES QUE PERTENEZCAN A ÁREAS QUE POR ALGUNA SITUACIÓN TENGAN QUE CERRAR ACTIVIDADES, ELABORACIÓN DE DIVERSOS

DOCUMENTOS Y CONVENIOS PARA GARANTIZAR LA NO PRESENTACIÓN DE DEMANDAS DE CUALQUIER ÍNDOLE.

G. ASESORÍA E INTERVENCIÓN EN LA NEGOCIACIÓN CON TRABAJADORES DE CONFIANZA O BASE PRÓXIMOS A DAR DE BAJA PARA EL CASO DE SU INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL, FINIQUITO O CONVENIO SEGÚN SEA EL CASO.

H. ATENCIÓN DE TODOS LOS ASUNTOS LABORALES EN UN HORARIO INDISTINTO CUBRIENDO TODAS LAS COMPARECENCIAS QUE SE REQUIERAN ANTE LAS DIFERENTES INSTANCIAS EN MATERIA LABORAL (JUNTAS FEDERALES Y LOCALES, TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, PROFEDET, SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, JUICIOS DE AMPARO, ETC).

I. TODAS LAS ACTIVIDADES PROCESALES DE SEGUIMIENTO, COMPARENCIA, TRÁMITES ADMINISTRATIVOS O DE ARCHIVO, DE ANÁLISIS, DE CONTESTACIÓN, DE MANEJO DE AUDIENCIAS, DE PREPARACIÓN Y DESAHOGO DE DIVERSAS PROBANZAS, DE PREPARACIÓN DE RATIFICANTES Y TESTIGOS, ENTRE OTROS.

J. " EL PROVEEDOR" ES EL RESPONSABLE DEL TRAMITE Y PRESENTACIÓN DE PRUEBAS PERICIALES DE TODO TIPO (GRAFOSCOPICA, DACTILOSCÓPICA, ÉTC.) CON LOS GASTOS QUE SE REQUIERAN EN EL CASO DE QUE SE NECESITE DE LA INTERVENCIÓN DE UN ESPECIALISTA EN LA MATERIA, LOS CUALES SERÁN PAGADOS POR "EL INSTITUTO".

K. ASESORÍA DIRECTA EN LA ATENCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES INDIVIDUALES Y COLECTIVOS (HUELGAS, PAROS), SINDICALES, ASÍ COMO EN LA REVISIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CESE, INTERVENCIÓN EN DESPIDOS Y PARTICIPACIÓN EN DIVERSAS ACTIVIDADES (COMISIONES MIXTAS Y ANÁLISIS DE NORMATIVIDAD APLICABLE, REFORMAS Y ACTUALIZACIÓN) MEDIANTE UN CANAL DE COMUNICACIÓN DIRECTO Y PERMANENTE CON EL DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES COMO ÁREA DE ENLACE.

L. REPRESENTACIÓN GENERAL DE TODOS LOS JUICIOS LABORALES DEL INSTITUTO CONTEMPLANDO TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES QUE SE REQUIERAN PARA COMPARECER A NOMBRE DEL MISMO.

M. OTROS GASTOS: TODOS AQUELLOS RELACIONADOS CON LAS COMPARECENCIAS QUE SE REQUIERAN ANTE LAS DIFERENTES INSTANCIAS EN MATERIA LABORAL (JUNTAS FEDERALES Y LOCALES, TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, PROFEDET, SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, JUICIOS DE AMPARO, ETC.), PARA TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, DE CONTESTACIÓN Y GENERACION DE LAS COPIAS DE TRASLADO CORRESPONDIENTES, DE MANEJO DE AUDIENCIAS, DE PREPARACIÓN Y DESAHOGO DE DIVERSAS PROBANZAS, DE PREPARACIÓN DE RATIFICANTES Y TESTIGOS ENTRE OTROS.

N. TRÁMITE Y PRESENTACIÓN DE PRUEBAS PERICIALES DE TODO TIPO (GRAFOSCOPICA, DACTILOSCÓPICA ÉTC,) LOS GASTOS QUE SE GENEREN EN EL CASO DE QUE SE NECESITE DE LA INTERVENCIÓN DE UN ESPECIALISTA EN LA MATERIA SERÁN CUBIERTOS POR EL INSTITUTO, PREVIA COMPROBACIÓN DE LOS HONORARIOS GENERADOS.,

III.RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Conforme al artículo 58 último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicitaron al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, a través de la Plataforma COMPRAS MX, para efectos de la presente adjudicación.

Se anexan las cotizaciones en las que se incluye SERVICIO ofertado, obtenidas en la Plataforma COMPRAS MX.

https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/

No.	RAZÓN SOCIAL	MONTO MENSUAL SIN I.V.A.	MONTO TOTAL SIN I.V.A.
1	RVBR ABOGADOS LABORALES SC	$ 176,575.53	$ 1,059,453.18
2	FARFAN CONSTANDSE Y ASOCIADOS SC	$ 258,620.69	$ 1,551,724.14
3	BECKER Y ROCHA ABOGADOS SC	$250,000.00	$1,500,00.00

COMPRAS MX. Se realizó el procedimiento de cotización a través https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/, el cual quedó registrado con el No. de

cotización SC-2026-00025212. (Se anexa resumen de cotización)

PRECIO HISTÓRICO:

$ 1,137,931.20 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 20/100 M.N.) SIN IVA.

DICTAMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA PARA CONTRATAR DEL SERVICIO:

Conforme a las disposiciones que amparan las contrataciones en La ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la contratación se encuentra en los siguientes supuestos:

En los términos de lo establecido en los Artículos 55 primer Párrafo y 58 Último Párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, la contratación del **SERVICIO DE ASESORÍA, REPRESENTACIÓN, ATENCIÓN TÉCNICA Y JURIDICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS EN MATERIA LABORAL ANTE LAS INSTANCIAS JURISDICCIONALES**, se realizó de manera electrónica en la Plataforma COMPRAS MX, la Adjudicación Directa, considerando lo siguiente;

En estricta observancia de lo dispuesto por los Artículos, 55 Segundo Párrafo y 58 Último Párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, la elección del procedimiento de contratación mediante Adjudicación Directa electrónica No. E-2026-00072870, se sustenta en las consideraciones y fundamentos legales siguientes:

El Artículo 55 segundo Párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), hace mención a lo siguiente:

Artículo 55, segundo Párrafo. - Si el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, la procedencia de la adjudicación directa sólo podrá ser autorizada por la persona titular de la Unidad de Administración y Finanzas o, en su caso, de la Oficialía Mayor o equivalente.

Así mismo el Artículo 58 Último Párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), hace mención a lo siguiente:

Artículo 58, Último Párrafo. -

Las dependencias y entidades deberán solicitar al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, a través de la Plataforma, y para efectos de la adjudicación, deberá contarse mínimo con una cotización. En caso de no recibir ninguna cotización por el citado medio, se iniciará un nuevo procedimiento de contratación.

IV. Montos estimados de la contratación (sin IVA):

Monto total del servicio

$ $ 1,059,453.18 (Un millón cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 18/100 M.N.)

Forma de pago propuesta:

La forma de pago del contrato es a mes vencido, por tal razón el proveedor debe realizar los trámites de pago en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por "EL INSTITUTO", con la aprobación y firma del Departamento de Mantenimiento, responsable de supervisar el cumplimiento de contrato, conforme a la siguiente tabla:

AÑO	MES DE PAGO	MONTO A PAGAR MÁS I.V.A.
2026	Julio	$ 176,575.53
	Agosto	$ 176,575.53
	Septiembre	$ 176,575.53
	Octubre	$ 176,575.53
	Noviembre	$ 176,575.53
	Diciembre	$ 176,575.53

V. Persona propuesta para la adjudicación

Nombre de la empresa	RVBR ABOGADOS LABORALES SC RFC RAL210910DK8
Dirección	Domicilio fiscal: Francisco Patraca 223 301. Col. Polanco V Sección, C.P. 11560 Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX Email: l.ramos@rvbrabogadoslab.com Tel: 55 6341 1279
Representante Legal	LCDO. LUIS RAMOS TRUJILLO

JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN.

Se identifica, una vez realizado el análisis técnico sobre la oferta presentada por la empresa de **RVBR ABOGADOS LABORALES SC,** que esta empresa se apega a lo descrito en el ANEXO TÉCNICO antes mencionado ya que cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos, financieros y sus actividades comerciales están relacionadas con el servicio objeto de esta contratación que es el **SERVICIO DE ASESORÍA, REPRESENTACIÓN, ATENCIÓN TÉCNICA Y JURIDICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS EN MATERIA LABORAL ANTE LAS INSTANCIAS JURISDICCIONALES.**

Es oportuno entonces identificar, que de asignarse de manera directa a la empresa suscrita se obtendrán beneficios inmediatos como son:

- Eficiencia en los tiempos de atención

- ASESORÍA EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS RELACIONES LABORALES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS DE ESTE INSTITUTO.
- ATENCIÓN Y DEFENSA DE LOS CONFLICTOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS QUE SE PLANTEÉN ANTE LAS AUTORIDADES DE TRABAJO, ENTRE LAS QUE SE DEBERÁ CONSIDERAR AL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL, EL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y, EN SU CASO, ATENCIÓN Y DEFENSA ANTE LOS JUZGADOS DE DISTRITO, TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR LO QUE TOCA A LOS JUICIOS DE AMPARO QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE DICHOS CONFLICTOS O CUALQUIER ASUNTO LABORAL EN LOS QUE ESTE INSTITUTO SEA PARTE.
- ELABORACIÓN Y REVISIÓN, SEGÚN SEA EL CASO, DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LAS RELACIONES LABORALES INDIVIDUALES (CONTRATOS, LIQUIDACIONES, RENUNCIAS, AVISOS EN MATERIA LABORAL, RECIBOS, VACACIONES Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO EN MATERIA LABORAL QUE SE REQUIERA).
- ATENCIÓN Y DEFENSA DE LOS CONFLICTOS LABORALES INDIVIDUALES Y COLECTIVOS QUE SE PRESENTEN EN EL INSTITUTO.
- REVISIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS INSTAURADOS A LOS TRABAJADORES, MEDIANTE UN TRABAJO, EN CONJUNTO CON EL DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES, PARA PREVER QUE EN EL CASO DEL LEVANTAMIENTO DE ACTAS ADMINISTRATIVAS QUE PUEDAN DERIVAR EN EL

CESE O DESPIDO DE UN TRABAJADOR SE VERIFIQUE QUE SE CUENTE CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR UNA ADECUADA DEFENSA, Y LA BUSQUEDA DE MEDIOS PREPARATORIOS PARA OBTENER UNA SENTENCIA FAVORABLE A LOS INTERESES DE ESTE INSTITUTO.

- ASESORÍA Y PARTICIPACIÓN EN LA TERMINACIÓN DE RELACIONES POR CONVENIO O COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y ANTE LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL, TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, Y DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO EL MANEJO Y
- ENTREVISTA DE TRABAJADORES QUE PERTENEZCAN A ÁREAS QUE POR ALGUNA SITUACIÓN TENGAN QUE CERRAR ACTIVIDADES, ELABORACIÓN DE DIVERSOS DOCUMENTOS Y CONVENIOS PARA GARANTIZAR LA NO PRESENTACIÓN DE DEMANDAS DE CUALQUIER ÍNDOLE.
- ASESORÍA E INTERVENCIÓN EN LA NEGOCIACIÓN CON TRABAJADORES DE CONFIANZA O BASE PRÓXIMOS A DAR DE BAJA PARA EL CASO DE SU INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL, FINIQUITO O CONVENIO SEGÚN SEA EL CASO.
- ATENCIÓN DE TODOS LOS ASUNTOS LABORALES EN UN HORARIO INDISTINTO CUBRIENDO TODAS LAS COMPARECENCIAS QUE SE REQUIERAN ANTE LAS DIFERENTES INSTANCIAS EN MATERIA LABORAL (JUNTAS FEDERALES Y LOCALES, TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, PROFEDET, SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, JUICIOS DE AMPARO, ETC).
- TODAS LAS ACTIVIDADES PROCESALES DE SEGUIMIENTO, COMPARENCIA, TRÁMITES ADMINISTRATIVOS O DE ARCHIVO, DE ANÁLISIS, DE CONTESTACIÓN, DE MANEJO DE AUDIENCIAS, DE PREPARACIÓN Y DESAHOGO DE DIVERSAS PROBANZAS, DE PREPARACIÓN DE RATIFICANTES Y TESTIGOS, ENTRE OTROS.
- " EL PROVEEDOR" ES EL RESPONSABLE DEL TRAMITE Y PRESENTACIÓN DE PRUEBAS PERICIALES DE TODO TIPO (GRAFOSCOPICA, DACTILOSCÓPICA,

ÉTC.) CON LOS GASTOS QUE SE REQUIERAN EN EL CASO DE QUE SE NECESITE DE LA INTERVENCIÓN DE UN ESPECIALISTA EN LA MATERIA, LOS CUALES SERÁN PAGADOS POR "EL INSTITUTO".

- ASESORÍA DIRECTA EN LA ATENCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES INDIVIDUALES Y COLECTIVOS (HUELGAS, PAROS), SINDICALES, ASÍ COMO EN LA REVISIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CESE, INTERVENCIÓN EN DESPIDOS Y PARTICIPACIÓN EN DIVERSAS ACTIVIDADES (COMISIONES MIXTAS Y ANÁLISIS DE NORMATIVIDAD APLICABLE, REFORMAS Y ACTUALIZACIÓN) MEDIANTE UN CANAL DE COMUNICACIÓN DIRECTO Y PERMANENTE CON EL DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES COMO ÁREA DE ENLACE.
- REPRESENTACIÓN GENERAL DE TODOS LOS JUICIOS LABORALES DEL INSTITUTO CONTEMPLANDO TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES QUE SE REQUIERAN PARA COMPARECER A NOMBRE DEL MISMO.
- OTROS GASTOS: TODOS AQUELLOS RELACIONADOS CON LAS COMPARECENCIAS QUE SE REQUIERAN ANTE LAS DIFERENTES INSTANCIAS EN MATERIA LABORAL (JUNTAS FEDERALES Y LOCALES, TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, PROFEDET, SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, JUICIOS DE AMPARO, ETC.), PARA TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, DE CONTESTACIÓN Y GENERACION DE LAS COPIAS DE TRASLADO CORRESPONDIENTES, DE MANEJO DE AUDIENCIAS, DE PREPARACIÓN Y DESAHOGO DE DIVERSAS PROBANZAS, DE PREPARACIÓN DE RATIFICANTES Y TESTIGOS ENTRE OTROS.
- TRÁMITE Y PRESENTACIÓN DE PRUEBAS PERICIALES DE TODO TIPO (GRAFOSCOPICA, DACTILOSCÓPICA ÉTC,) LOS GASTOS QUE SE GENEREN EN EL CASO DE QUE SE NECESITE DE LA INTERVENCIÓN DE UN ESPECIALISTA EN LA MATERIA SERÁN CUBIERTOS POR EL INSTITUTO, PREVIA COMPROBACIÓN DE LOS HONORARIOS GENERADOS.,

VII. Acreditación de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.

Economía

El procedimiento de Adjudicación Directa en comparación con la Licitación Pública, permitirá obtener al Instituto un ahorro de recursos. Los costos ofertados cumplen con las condiciones de precio prevalecientes en el mercado. Se está adjudicando el **SERVICIO DE ASESORÍA, REPRESENTACIÓN, ATENCIÓN TÉCNICA Y JURIDICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS EN MATERIA LABORAL ANTE LAS INSTANCIAS JURISDICCIONALES,** que presentó la propuesta económica más conveniente en precio y características buscadas, garantizando con esto, cumplir con el criterio de economía ya que tal y como se evidencia en la investigación de mercado figurando un ahorro en el gasto para el Instituto.

Eficacia

El procedimiento de Adjudicación Directa para el **SERVICIO DE ASESORÍA, REPRESENTACIÓN, ATENCIÓN TÉCNICA Y JURIDICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS EN MATERIA LABORAL ANTE LAS INSTANCIAS JURISDICCIONALES,** le permite al Instituto realizar con oportunidad y conforme a las características requeridas la contratación del servicio, obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persigue la **Subdirección de Recursos Humanos** del Instituto.

El criterio de eficacia se satisface ya que las contrataciones se realizan para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Pública Federal, en términos de las disposiciones legales aplicables. Así mismo, la eficacia en una contratación no depende únicamente de que el servicio a contratar sea necesario para el cumplimiento de los objetivos Institucionales, pues también debe acreditarse que la selección del proveedor permite satisfacer adecuadamente las necesidades para las que se contrata. Para dar cumplimiento a este criterio, se realizó previamente una estimación de precios con lo que se obtiene el precio promedio y se corrobora que la contratación se ubica en el rango de Adjudicación Directa en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Eficiencia

El procedimiento de Adjudicación Directa es el que, a diferencia del procedimiento de Licitación Pública, permite el uso racional de los recursos aprobados para el servicio y obtener las mejores condiciones de contratación, de acuerdo a las circunstancias prevalecientes al momento de realizar la investigación de mercado. Celebrar un procedimiento de contratación de Adjudicación Directa implica la generación de procesos y procedimientos claros y expeditos, con responsabilidades plenamente identificadas, que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias.

El Instituto cuenta con la disponibilidad presupuestaria de acuerdo al oficio **No. SRH/116/2026** de fecha 05 de junio de 2026, con **Partida número 33104** autorizado por C.P. Teresa Ramírez Arellano, Subdirectora de Recursos Financieros, con No de folio srf-44/2026, para contratar el **SERVICIO DE ASESORÍA, REPRESENTACIÓN, ATENCIÓN TÉCNICA Y JURIDICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS EN MATERIA LABORAL ANTE LAS INSTANCIAS JURISDICCIONALES.** Ejerciendo en tiempo y forma el Presupuesto de Egreso de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás leyes aplicables. Atendiendo de igual manera que la excepción que motiva la contratación seleccionada y de la cual se acredita ha seguido las etapas normativas aplicables, lo cual evita pérdida de tiempo, movimientos y recursos, brindando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para la contratación.

Honradez

El criterio de honradez se cumple, debido a que los servidores públicos que prestan sus servicios en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán asumen una postura de rectitud, responsabilidad e integridad en su actuar y no tienen ninguna relación personal ni de negocios con el proveedor a contratar, con sus socios, o con sus representantes legales, y no existe con la empresa **RVBR ABOGADOS LABORALES SC.,** familiares ni ningún servidor público involucrado en el proceso de contratación.

Por lo que sus labores se desarrollan con estricto apego al marco jurídico aplicable, muestra de ello es que las solicitudes se sustentan en lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Instituto, así como la normatividad aplicable a la materia, para realizar la contratación del servicio.

Los servidores públicos involucrados en el presente procedimiento, en cumplimiento a sus obligaciones legales, han tomado las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, dejando constancia de su apropiado comportamiento.

Transparencia

Conforme a lo establecido por la Norma Jurídica federal aplicable a las materias de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la información relativa al procedimiento de Adjudicación Directa es pública ya que toda la documentación que se obtenga y que se genere en el procedimiento de contratación, como las propuestas económicas, la justificación, el contrato, etc., será pública para su consulta por la población, ya que, salvo los datos personales, no existirá ninguna otra información reservada y, por lo tanto, quedará a disposición de cualquier interesado en su consulta a través de los medios previstos por dicha Norma, con excepción de aquella cuyo acceso se encuentre condicionado y/o restringido porque actualiza algún precepto que lo tutele.

VIII. Documentación soporte

1. Anexo Técnico firmado y rubricado
2. FO-CON-02 constancia de existencias de bienes en almacén
3. FO-CON-03 requisición
4. FO-CON-05 Investigación de mercado
5. Cotizaciones recibidas en el procedimiento

IX. Lugar y Fecha de Emisión.

Se firma la presente Justificación a 26 de junio de 2026, en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, ubicado en: Avenida Vasco de Quiroga N.° 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México.

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE

ÁREA REQUIRIENTE

MTRA. ADRIANA SALGADO YÉPEZ
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

AUTORIZACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice: "Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes " y al **Artículo 55, Segundo Párrafo, de la Ley que a la letra dice "Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo. Si el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, la procedencia de la adjudicación directa sólo podrá ser autorizada por el oficial mayor o equivalente.**

Sobre el particular, de acuerdo a las facultades que el L.C. Ricardo García Lacheño en su carácter de Director de Administración, tiene atribuciones para representar en este acto a "EL INSTITUTO", de conformidad con lo que dispone el artículo 36, fracción IV del Estatuto Orgánico de "EL INSTITUTO"., se autoriza procedente la contratación por excepción de Ley a través del procedimiento de Adjudicación Directa del **SERVICIO DE ASESORÍA, REPRESENTACIÓN, ATENCIÓN TÉCNICA Y JURIDICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS EN MATERIA LABORAL ANTE LAS INSTANCIAS JURISDICCIONALES.**

Manifestando que la información plasmada en el presente documento, es responsabilidad única y exclusiva del área requirente.

Lic. Ricardo García Lacheño
Director de Administración